



Providencia

PROVIDENCIA, 2 FEB 2024

EX.N° 205 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1212 de fecha 29 de agosto de 2023, se aprueban las "BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA".

2.- Que mediante Decreto EX N° 147 de fecha 29 de enero de 2019 se otorgó el FONDEVE al proyecto "Instalación de un cierre perimetral en la comunidad edificio Plaza de la India". El Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Providencia y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Providencia, fue firmado con fecha 14 de mayo de 2019.

3.- Que mediante Memorándum N° 1569 de fecha 25 de enero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de la obra "NUEVO CERCO Y ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD EDIFICIO PLAZA DE LA INDIA". -

4.- Que revisado el catálogo de convenio marco con fecha 25-01-2024, se constata que la obra a contratar no se encuentra disponible. -

#### DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación de la obra "NUEVO CERCO Y ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD EDIFICIO PLAZA DE LA INDIA", las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llámese a propuesta pública para la contratación de la obra "NUEVO CERCO Y ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD EDIFICIO PLAZA DE LA INDIA". -

3.- **VISITA A TERRENO:** Se realizará el día 7 de febrero de 2024 a las 10:00 hrs., en Los Conquistadores N° 1927, comuna de Providencia.

4.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta las 20:00 horas del día 13 de febrero de 2024.-

5.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde las 20:00 horas del día 21 de febrero de 2024.-

6.- **ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las 13:30 horas del día de cierre de la licitación, en la DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N° 963, 2° Piso. -

7.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 13:30 horas del día 28 de febrero de 2024.-

8.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 15:30 horas del día 28 de febrero de 2024.-

9.- **GARANTIAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N° 69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de \$500.000.-, con vigencia mínima hasta el 31 de mayo de 2024.-

10.-La encargada del proceso es doña DENISSE PAULINA LÓPEZ SEPÚLVEDA, de la Secretaría Comunal de Planificación. -

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día 2 de febrero de 2024.-



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 205 / DE 2024.-

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación de la obra "NUEVO CERCO Y ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD EDIFICIO PLAZA DE LA INDIA", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- LUIS GUERRERO VEGA  
RUT. N° [REDACTED]  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
- LUIS GUILLER RAGA  
RUT. N° [REDACTED]  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
- ALEJANDRO LOYOLA KLENNER  
RUT. N° [REDACTED]  
DIRECCIÓN ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

# CVR/CCO/PCG/MJCG/DLS.-

**Distribución:**

- Interesados
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Control
- Archivo

Decreto en trámite: \_\_\_\_\_/



Providencia

MEMORANDO N° 1569

MATERIA: Solicita aprobación de Bases y autorización para el llamado a licitación pública para la contratación de la obra "NUEVO CERCO Y ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD EDIFICIO PLAZA DE LA INDIA".

PROVIDENCIA, 25 DE ENERO DE 2024.

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDESA

Handwritten signature and circular stamp of the Municipality of Providencia, Chile, with the text 'ALCALDESA' and 'Secretaría Municipal'.

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, de la obra "NUEVO CERCO Y ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD EDIFICIO PLAZA DE LA INDIA", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

La funcionaria responsable administrativa de este proceso es Denisse López Sepúlveda (SECPLA).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°6 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

LUIS GUERRERO VEGA	RUT N° [REDACTED]	Secretaría Comunal de Planificación.
LUIS GUILLER RAGA	RUT N° [REDACTED]	Dirección de Obras Municipales
ALEJANDRO LOYOLA KLENNER	RUT N° [REDACTED]	Dirección Atención al Contribuyente

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Handwritten signature and circular stamp of the Municipality of Providencia, Chile, with the text 'DIRECTOR' and 'SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION'.

Handwritten signature and circular stamp of the Municipality of Providencia, Chile, with the text 'CONTRALOR' and 'DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL'.

Handwritten signature and circular stamp of the Municipality of Providencia, Chile, with the text 'ADMINISTRACION MUNICIPAL'.

Handwritten signature and circular stamp of the Municipality of Providencia, Chile, with the text 'ALCALDESA' and 'CHILE'.

MJCG/DLS/dls  
Distribución/  
- Unidad Licitaciones  
- Archivo "NUEVO CERCO Y ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD EDIFICIO PLAZA DE LA INDIA".



## LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE OBRA

LICITACIÓN	NUEVO CERCO Y ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD EDIFICIO PLAZA DE LA INDIA
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018 (FONDEVE).

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia, requiere contratar la ejecución de las obras del “NUEVO CERCO Y ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD EDIFICIO PLAZA DE LA INDIA”, con el objetivo de aumentar la seguridad en la comunidad, estableciendo un cerco perimetral que separe las áreas comunes de la comunidad del bien nacional de uso público para evitar el tránsito peatonal ajeno a la comunidad en el sector de estacionamiento y proteger la infraestructura y áreas verdes dando así mayor seguridad a los residentes de la comunidad del edificio plaza de la india.

Las condiciones especiales de la presente licitación y las características y detalles de la ejecución de las obras, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales de obra (según Decreto EX. N°1212/2023 que las contiene), en estas Bases Administrativas Especiales, en las Bases Técnicas y demás antecedentes que integren el presente proceso licitatorio, todos las cuales serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en adelante el Portal.

### 2. PRESUPUESTO

El **presupuesto referencial** para la presente contratación es de **\$95.000.000.- impuesto incluido**, la ejecución del proyecto cuenta con financiamiento FONDEVE 2018.

Cabe hacer presente que este es un **presupuesto “referencial”**, por lo que las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, sin perjuicio de que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

### 3. TIPO DE CONTRATACIÓN

Las contrataciones que deriven de la presente licitación se realizarán bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

### 4. DE LA VISITA A TERRENO

Se contempla una visita a terreno informativa de carácter **VOLUNTARIA**, conforme a lo señalado en el **punto 3.3.1 de las Bases Administrativas Generales**.

El día, lugar y hora en que se efectuará dicha actividad será definido en el cronograma de la licitación publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), punto 3 de la ficha electrónica.

De esta actividad se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por todos los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través de la misma plataforma.

Cabe señalar que por tratarse una actividad de carácter “voluntaria”, se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a ésta (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia), **igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio**.

Respecto de las consultas que surjan durante esta instancia, será responsabilidad de cada oferente plantearlas posteriormente en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo con lo indicado en el **punto 3.3.2 de las Bases Administrativas Generales**, respetando la forma y plazos establecidos para ello.

### 5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes, deberán ingresar al Portal, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, los documentos de carácter administrativo, técnicos y económicos, que se señalan a continuación:



**5.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

<b>1</b>	<p><b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:</b> En virtud de la importancia de esta contratación y de los tiempos necesarios para su ejecución, la Municipalidad necesita ofertas serias cuyos oferentes analicen debidamente los antecedentes y asuman la responsabilidad de ejecutar la contratación en caso de ser adjudicado, para lo cual se estimó pertinente solicitar una garantía de seriedad de la oferta que resguarde dicho objetivo, para ello, deberá dar cumplimiento a lo indicado en los puntos <b>14.1. y 14.2 de las Bases Administrativas Generales</b>, considerando el siguiente detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Beneficiario</td> <td>Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Monto igual (o superior)</td> <td><b>\$ 500.000.- (quinientos mil de pesos).</b></td> </tr> <tr> <td>Glosa (según corresponda)</td> <td>En garantía de la seriedad de la licitación "NUEVO CERCO Y ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD EDIFICIO PLAZA DE LA INDIA".</td> </tr> <tr> <td>Vigencia Mínima</td> <td>31 de mayo de 2024.</td> </tr> </table>	Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9	Monto igual (o superior)	<b>\$ 500.000.- (quinientos mil de pesos).</b>	Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la licitación "NUEVO CERCO Y ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD EDIFICIO PLAZA DE LA INDIA".	Vigencia Mínima	31 de mayo de 2024.
Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9								
Monto igual (o superior)	<b>\$ 500.000.- (quinientos mil de pesos).</b>								
Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la licitación "NUEVO CERCO Y ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD EDIFICIO PLAZA DE LA INDIA".								
Vigencia Mínima	31 de mayo de 2024.								
<b>2.-</b>	<p><b>FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO"</b>, conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.</p>								

**5.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS**

<b>1.-</b>	<p><b>FORMULARIO N°2 "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA"</b>, a través del cual el oferente declara su experiencia en contratos ejecutados o en ejecución <b>desde el año 2015 en adelante</b>, en la ejecución de obras que contemplen la elaboración e instalación de rejas metálicas.</p> <p><u>Para obtener el puntaje máximo basta con que los oferentes declaren y acrediten debidamente 5 experiencias, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para obtener el máximo puntaje, en caso de acreditar más de 10 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 10 primeras.</u></p> <p>Cada una de las experiencias deberá ser debidamente acreditada, mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. <b>Certificados</b> emitidos por el mandante, o</li> <li>b. <b>Copia de contratos</b> suscritos entre el mandante y el oferente.</li> <li>c. Para el caso de experiencia con servicios públicos, se aceptarán, además:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u</b></li> <li>- <b>Órdenes de Compra</b> emitidas a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma.</li> </ul> </li> </ol> <p>En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre y objeto de la contratación.</li> <li>• Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración.</li> <li>• Identificación de Institución mandante.</li> <li>• Nombre, firma y datos de contacto del responsable que lo suscribe.</li> </ul> <p><i>Sólo para el caso de experiencias con servicios públicos, éstas podrán ser individualizadas con su ID en el presente Formulario y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso será responsabilidad de la Comisión de Evaluación descargar los archivos desde la plataforma <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, y verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.</i></p> <p><b>Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.</b></p> <p>Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente:</p>
------------	---



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Toda la documentación que respalde la información indicada en el <b>Formulario N°2</b>, deberá ser ingresada al Portal dentro de los anexos técnicos.</li> <li>• La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada.</li> <li>• No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente.</li> <li>• La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en cualquier antecedente de la oferta, además de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.</li> <li>• En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.</li> <li>• En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse el <b>Formulario N°2</b> por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación exigida.</li> </ul>
--	---

### 5.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS

<b>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL <a href="http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL">WWW.MERCADOPUBLICO.CL</a></b>	
1.-	<p>Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, el proponente deberá considerar el <b>valor total neto</b> por la ejecución de las obras, en pesos chilenos. Este deberá publicar en el portal mercado público el valor total neto de la contratación.</p> <p>El Impuesto correspondiente será el declarado a través del <b>FORMULARIO N°3</b>, el cual deberá ser ingresados al portal, como anexo económico.</p>
2.-	<p>Se deberá <b>presentar FORMULARIO N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS"</b>, a través del cual el oferente deberá declarar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Su oferta económica. El oferente deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total, y su valor neto debe coincidir con el monto ofertado a través del Portal.</li> <li>• Se deberá señalar, además, el <b>plazo ofertado para la ejecución de las obras, en días corridos</b>. El plazo referencial para la ejecución de los trabajos corresponde a 150 días corridos, <b>no obstante no podrá ser inferior a 120 días corridos, de ser así, las ofertas serán declaradas inadmisibles.</b></li> </ul> <p>Cualquier elemento considerado en planos, Bases Técnicas y/o Especificaciones técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas.</p> <p><b>NOTA: LA PRESENTACIÓN COMPLETA DEL FORMULARIO N° 3 CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. SI SE OMITIERE EL VALOR DE UNA PARTIDA, HABIÉNDOSE OFERTADO EL VALOR NETO TOTAL, SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA DE LA PARTIDA CORRESPONDE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR NETO TOTAL Y LA SUMA DEL VALOR NETO DE LAS DEMÁS PARTIDAS, MANTENIÉNDOSE LA OFERTA TOTAL A SUMA ALZADA. SI SE OMITIERE EL VALOR DE MÁS DE UNA PARTIDA O EL PLAZO DE EJECUCIÓN, LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.</b></p>

#### FORMULARIO N°4 "ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES"

Conforme al **punto 8.6.- de las Bases Administrativas Generales**, este formulario deberá considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, que no sean atribuibles a ninguna partida o precio unitario en particular, los cuales se deberán informar en detalle mediante la descripción del ítem, unidad de medida y cantidad requerida, considerando todo el periodo de la obra según el plazo ofertado. En el caso de generarse modificaciones de contrato que impliquen disminuciones, aumentos de obra, obras extraordinarias y/o aumentos de plazos, sólo se aumentará o disminuirá el valor por concepto de gastos generales, en aquellos ítems del análisis de gastos generales, que se vean afectados o aumentados, a causa de dicha modificación de contrato, debidamente fundamentados por el contratista y el IMC.

Conforme al **punto 8.7.- de las Bases Administrativas Generales**, respecto de aumentos o suspensiones de plazo, se pagarán los gastos asociados a aquellos casos que, no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. En estos casos, se evaluará los gastos generales aplicables durante dicho periodo de suspensión, los que se pagarán previo informe fundado del IMC. Con todo, en caso de que una determinada suspensión sea ocasionada por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, el municipio no se encontrará obligado al pago de dichos gastos generales, caso en el cual el plazo que contemple tal suspensión no será contabilizado dentro del plazo total de ejecución.

**Este formulario deberá entregarse dentro de 5 días hábiles posteriores a la entrega de terreno.**



**FORMULARIO N°5 “ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**, a través del cual el contratista deberá desglosar los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos.

**Este formulario deberá entregarse dentro de 5 días hábiles posteriores a la entrega de terreno.**

**6. COMISIÓN EVALUADORA**

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5 y 6 de las Bases Administrativas Generales**. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

**PAUTA DE EVALUACIÓN POR LÍNEA**

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN															
<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	85%	La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a lo informado en <b>Formulario N°3 “CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS”</b> , impuesto incluido, aplicando la siguiente fórmula: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">\frac{\text{Oferta Menor Valor} \times 100}{\text{Oferta a Evaluar}} \times 85\%</math> </div>															
<b>EXPERIENCIA</b>	14%	Se evaluarán las experiencias acreditadas conforme a lo señalado en el Punto N°5.2.1., de las presentes bases, aplicando la siguiente tabla: <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita la ejecución de 5 obras</td> <td>100 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 4 obras</td> <td>80 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 3 obras</td> <td>60 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 2 obras</td> <td>40 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 1 obra</td> <td>20 * 14%</td> </tr> <tr> <td>No acredita ejecución de obras.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>		N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE	Acredita la ejecución de 5 obras	100 * 14%	Acredita la ejecución de 4 obras	80 * 14%	Acredita la ejecución de 3 obras	60 * 14%	Acredita la ejecución de 2 obras	40 * 14%	Acredita la ejecución de 1 obra	20 * 14%	No acredita ejecución de obras.	0
N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE																
Acredita la ejecución de 5 obras	100 * 14%																
Acredita la ejecución de 4 obras	80 * 14%																
Acredita la ejecución de 3 obras	60 * 14%																
Acredita la ejecución de 2 obras	40 * 14%																
Acredita la ejecución de 1 obra	20 * 14%																
No acredita ejecución de obras.	0																
<b>CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES</b>	1%	<table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PTJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td>100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PTJE	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0									
DESCRIPCIÓN	PTJE																
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%																
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0																
<b>COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR</b>		La evaluación al comportamiento contractual tiene por <b>OBJETO DESCONTAR PUNTAJE</b> , respecto del total obtenido, aplicando la pauta de evaluación, considerado la información proporcionada por el “Historial de comportamiento contractual” de la plataforma Chile Proveedores. <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>TIPO SANCIÓN</th> <th>PUNTAJE PARA DISMINUIR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Termino anticipado unilateral de contrato por causas imputables al contratista</td> <td>-5 por contrato</td> </tr> </tbody> </table> Cada puntaje indicado en la tabla precedente se deberá considerar por cada “termino anticipado unilateral del contrato”, que presente el proveedor, <b>EN LOS ÚLTIMOS 24 MESES</b> , el puntaje se irá restando hasta un <b>MÁXIMO DE 15 PUNTOS</b> .		N°	TIPO SANCIÓN	PUNTAJE PARA DISMINUIR	1	Termino anticipado unilateral de contrato por causas imputables al contratista	-5 por contrato								
N°	TIPO SANCIÓN	PUNTAJE PARA DISMINUIR															
1	Termino anticipado unilateral de contrato por causas imputables al contratista	-5 por contrato															

**7. DE LA READJUDICACIÓN**

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**, como también en los casos que se mencionan a continuación:

- a) Si el adjudicatario no entrega la Garantía de Responsabilidad Civil.

En todos los casos imputables al contratista, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.



## 8. DEL CONTRATO

### 8.1 DEL VALOR DEL CONTRATO

Se aplicará el punto 8.4 de las Bases Administrativas Generales, el que corresponderá al valor informado en el Formulario N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS", por la oferta seleccionada.

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto "valor total del contrato" será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su propuesta económica, todos los gastos e insumos en lo que incurrirá para la ejecución total y correcta de la obra. Y, corresponderá al valor total, impuestos incluidos, expresado, en pesos moneda corriente nacional.

### 8.2 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el punto 8.1 y 8.2 de las Bases Administrativas Generales, respecto del plazo establecido en el punto 8.1 de las Bases Administrativas Generales para la suscripción del contrato, el IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.

Al momento de la entrega de terreno, el IMC entregará al contratista el Reglamento N°227 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.

### 8.3 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

Además de tener presente lo dispuesto el punto 8.3.- de las Bases Administrativas Generales, el adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

- a) Garantía de Responsabilidad Civil.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

### 8.4 DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO

#### A. AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el punto 8.5 de las Bases Administrativas Generales. El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido.

Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.

En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **300 UTM** (acumulativamente), el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las presentes bases.

#### B. AUMENTO DEL PLAZO

Se aplicará lo dispuesto en el punto 8.6 de las Bases Administrativas Generales. Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable al contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.

El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.

Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.

**9. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO**

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, en adelante IMC. El o los profesionales asignados para estos efectos serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

En todo lo demás, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 9 de las Bases Administrativas Generales**.

**10. DE LAS GARANTÍAS****10.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y que se apegue a lo contemplado en el **punto 14.1, 14.3 y 14.4.- de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9.
Monto igual o superior	<b>10% del valor total del contrato</b> , expresada en pesos chilenos.
Glosa (si corresponde)	<b>"En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato "NUEVO CERCO Y ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD EDIFICIO PLAZA DE LA INDIA".</b>
Vigencia mínima	El plazo del contrato aumentado en <b>90 días corridos</b> .

**10.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, conforme a lo señalado en el **punto 14.1 y 14.5 de las Bases Administrativas Generales**, a fin de cubrir ante daños a terceros o infraestructura, conforme al siguiente detalle:

Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Monto igual (o superior) a	<b>UF 300 (trescientas unidades de fomento)</b>
Glosa (según corresponda)	En garantía por daños a terceros o infraestructura por el servicio <b>"NUEVO CERCO Y ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD EDIFICIO PLAZA DE LA INDIA"</b> .
Vigencia Mínima	Dicha garantía deberá estar vigente hasta la recepción provisoria de las obras.

Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

**10.3 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Previo al último estado de pago, el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la **correcta ejecución de las obras**, conforme a lo informado en el **punto 14.1 y 14.6 de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9
Monto igual o superior	<b>3% del valor total del contrato</b> , expresada en pesos chilenos.
Glosa (si corresponda)	En garantía por la correcta ejecución de la obra denominada <b>"NUEVO CERCO Y ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD EDIFICIO PLAZA DE LA INDIA"</b> .
Vigencia mínima	Que cubra el periodo de <b>12 meses</b> que va desde la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva, aumentada en 60 días corridos.

**11. DE LOS REAJUSTES**

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.



**12. DEL PAGO**

Se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 15.1 y 15.2 de las Bases Administrativas Generales**. La facturación deberá ser posterior al pago de multas ejecutoriadas, si las hubiese.

La forma de pago será a través de **tres estados de pagos**, y previa tramitación del Decreto Exento que aprueba el contrato, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras:

<b>Primer Estado de Pago</b>	30% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 30% de avance en la ejecución de la obra.
<b>Segundo Estado de Pago</b>	40% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 70% de avance en la ejecución de la obra.
<b>Tercer Estado de Pago</b>	30% del valor total contratado, una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra y previa aprobación de la recepción provisoria de la obra mediante decreto alcaldicio.

Este proceso licitatorio considera la posibilidad de otorgar garantía de anticipo, conforme a lo señalado en el **punto 15.1 de las Bases Administrativas Generales**.

**DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN CADA ESTADO DE PAGO**

Además de los documentos señalados en el **punto 15.2 de las Bases Administrativas Generales**, el contratista deberá hacer entrega de:

- **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con las obras y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de Obras Municipales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**, de los trabajadores.
- **FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Obras Municipales, la cual deberá contener la información establecida por la Dirección de Administración y Finanzas. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC, esta boleta o factura deberá ser tramitada luego del pago de las multas ejecutoriadas, si es que las hubiese.
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**: en la que individualice e indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución de las obras por el período que comprende al pago presentado.
- **Anexo con información relativa a "Pago Vía Transferencia Electrónica de Fondos a Proveedores"**, documento que será entregado al contratista adjudicado por la IMC.
- **Copia del decreto que aprueba la contratación.**
- **Previo al último estado de pago, se deberá hacer entrega de la GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

**13. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en el **punto 10 de las Bases Administrativas Generales**.

La IMC podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM O DICTUC, de cargo del Contratista.

La utilización en la obra de cualquier material, equipo o elemento proveniente de la demolición o transformación, debe contar con la aprobación de la IMC.

Los materiales no utilizables serán retirados por el Contratista y enviados a un botadero autorizado, previa autorización de la IMC. Hecho lo anterior, el contratista deberá entregar copia del comprobante de pago correspondiente.

Para efectos de la prevención de riesgos de la obra, si bien no se exigirá la presencia constante de un profesional del área, sí se deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el DS 76 de la ley 16744 sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios.



**14. DE LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE CONTRATO**

El contratista deberá designar a un profesional como encargado del contrato, en un plazo de **5 días hábiles** siguientes a la firma del contrato y previo a la Entrega de Terreno, dicho encargado deberá ser un Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor o Constructos Civil, con a lo menos 5 años de experiencia comprobable en la materia, lo que será acreditado mediante Certificado de Título y curriculum.

En este sentido, es íntegramente aplicable lo dispuesto en el **punto 10.1 de las Bases Administrativas Generales** y los señalado en el punto 6 de las Bases Técnicas.

Dado que las competencias del profesional asignado para las obras, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar al IMC una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional encargado del contrato, quien deberá contar con un curriculum equivalente o superior al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el Libro de Control de Contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por el IMC a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

**15. DE LA SUBCONTRATACIÓN**

En el presente proceso licitatorio se permite la subcontratación, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el **punto 11 de las Bases Administrativas Generales**.

**16. DEL PLAZO**

Para la ejecución de cada uno de los proyectos será el indicado en el Formulario N°3 por el oferente adjudicado. No obstante, se estima que el plazo referencial para ejecutar las obras corresponde a 150 días corridos.

**De todas formas, los proponentes deberán ofertar el plazo de ejecución que estimen necesario para la ejecución de las obras, en todo caso, el plazo ofertado no podrá ser inferior en 120 días corridos, de ser así, las ofertas serán declaradas inadmisibles.**

**17. DE LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA**

El contratista, dentro de los 5 días hábiles siguientes de realizada la entrega de terreno, deberá entregar la PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, conforme a lo consagrado en el **punto 10.5 de las Bases Administrativas Generales y punto 8 de las Bases Técnicas**, considerando como fecha de inicio de las obras la **fecha del Acta de entrega de terreno**. El plazo informado para la programación de las obras debe ser el mismo plazo señalado en el Formulario N°3.

**18. DE LAS MULTAS**

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 12 de las Bases Administrativas Generales**.

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
1	Incumplimiento de las disposiciones normativas, reglamentarias y de ordenanzas, aplicables a la contratación	3 UTM por incumplimiento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	2 UTM por instrucción y por día de atraso en su ejecución
3	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	2 UTM por evento y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar
4	Por atraso en la instalación del letrero de obras correspondiente	2 UTM por cada día de atraso.
5	Por mal estado del letrero de obras	1 UTM por letrero y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
6	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	5 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.



N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
7	En caso de incumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la ejecución de las obras y las emitidas en el periodo de recepción provisoria.	1 UTM por día de atraso.
8	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra.	3 UTM por día de atraso.
9	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	2 UTM por cada día de atraso.
10	Por ausencia injustificada del Profesional a cargo de las obras.	5 UTM por evento
11	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos	2 UTM por evento y por día de atraso en el cumplimiento del plazo otorgado para subsanar la deficiencia.
12	Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	5 UTM por especie, sin perjuicio de que se exigirá desarrollar las acciones que el IMC le indique.
13	Por pérdida total de especies arbóreas a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.  Además de la multa, el contratista está obligado a la reposición del árbol por uno de la misma especie y de similares características para el caso de árboles nuevos. Para el caso de árboles juveniles o adultos, se deberán reemplazar por uno de igual especie y de las mayores dimensiones (DAP y Follaje) que se encuentren en el mercado nacional, en la zona central.	20 UTM por especie
14	Por no designación y/o entrega oportuna de la documentación de Profesional a cargo de las obras.	3 UTM por día de atraso. El atraso superior a 5 días hábiles, facultará al municipio a poner término anticipado de contrato.
15	Por atraso en la implementación del Plan de Prevención de riesgos y Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias.	5 UTM por día de atraso
16	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	5 UTM por evento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
17	No suscribir acta de entrega de terreno dentro de los cinco días hábiles notificado el requerimiento por la IMC.	2 UTM por día de atraso. Al completar 5 días hábiles, será causal de Término Anticipado de Contrato
18	No entregar los antecedentes técnicos, económicos y administrativos en el plazo señalado en bases desde la entrega de terreno.	0,5 UTM por cada día de atraso y por cada documento. Al completar 5 días hábiles, será causal de Término Anticipado de Contrato.

**19. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO**

Además de las causales de término consagradas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguiente:

- a) Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el 20% de la programación autorizada por la IMC.
- b) Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el 10% del valor total del contrato.
- c) Completado 5 días hábiles de no haber entregado los antecedentes descritos en la multa N° 18.
- d) Completado 5 días hábiles de no haber firmado Acta de Entrega de Terreno.
- e) Completado 5 días hábiles de no haber designado y/o entregado oportunamente la documentación del profesional a cargo.

  
  
**PATRICIA CABALLERO GIBBONS**  
**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

MJCG/DLS/dls



**FORMULARIO N°1**  
**ANEXO ADMINISTRATIVO**

LICITACIÓN	NUEVO CERCO Y ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD EDIFICIO PLAZA DE LA INDIA
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018 (FONDEVE).

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)**

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	

**B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)**

RAZON SOCIAL	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	



**C. ACEPTACIÓN DE BASES**

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

**D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como parte de sus anexos administrativos

## FORMULARIO N°2 ANEXO TÉCNICO

### EXPERIENCIA DEL OFERENTE

<b>LICITACIÓN</b>	<b>NUEVO CERCO Y ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD EDIFICIO PLAZA DE LA INDIA</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018 (FONDEVE).</b>

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	

### RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:

MANDANTE	NOMBRE Y OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN	AÑO	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

*La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para obtener el máximo puntaje, en caso de acreditar más de 10 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 10 primeras.*

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

**FORMULARIO N°3**  
**ANEXO ECONÓMICO**

LICITACIÓN	NUEVO CERCO Y ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD EDIFICIO PLAZA DE LA INDIA
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018 (FONDEVE).

**CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

Nuestra OFERTA A SUMA ALZADA por la ejecución de la obra:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	P. U.	TOTAL (\$)
<b>8</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
a)	INSTALACIÓN DE FAENA				
b)	BODEGA	MES			
c)	COMEDOR	MES			
d)	CAMARINES	MES			
e)	BAÑOS PROVISORIOS	MES			
f)	LETRERO DE OBRAS	UND			
<b>9</b>	<b>OBRA GRUESA</b>				
<b>9.1</b>	<b>RETIRO Y DESPEJE DE ÁREA A INTERVENIR</b>				
9.1.1	DERRIBO DE ÁRBOLES DENTRO DEL PREDIO	UND			
9.1.2	REBAJE, AJUSTE Y REFUERZO DE TAPAS DE CÁMARAS AFECTADAS EN LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO PROYECTADOS	UND			
9.1.3	EXCAVACIÓN Y REBAJE PERIMETRAL EN SECTORES DE JARDINES EXISTENTES.	M2			
9.2	TRAZADOS Y NIVELES	M2			
9.3	EXCAVACIONES FUNDACIONES	M3			
<b>9.4</b>	<b>HORMIGÓN FUNDACIONES</b>				
a)	POSTES DE CERCO, MARCO TIPO 2	M3			
b)	MARCO TIPO 1 (PUERTAS CORREDERAS)	M3			
c)	FUNDACIONES ESPECIALES PARA ANCLAJE DE RIELES	M3			
d)	SOLERAS DE CONTENCIÓN	M3			
e))	TÓTEM PARA BOTÓN DE APERTURA DE PUERTAS PEATONALES	M3			
<b>9.5</b>	<b>ARMADURAS</b>				
a)	ARMADURAS	KG			
b)	EMPLANTILLADO PARA ANCLAJE DE RIELES (MALLA ACMA)	M3			
<b>9.6</b>	<b>CIERRO PERIMETRAL EN PERFILES DE ACERO</b>				
a)	CIERRO PERIMETRAL	UND			
<b>9.7</b>	<b>PUERTAS PEATONALES</b>				
a)	PUERTA PEATONAL	UND			
<b>9.8</b>	<b>PORTONES AUTOMATIZADOS</b>				
a)	PORTÓN AUTOMÁTICO CORREDERA	UND			
b)	PORTON EXISTENTE P17	M2			
c)	CERCO EXISTENTE 6-7-8	M2			
9.8.1	MOTOR (INCLUYE LLAVERO DE APERTURA)	UND			
9.8.2	CREMALLERA	UND			



9.8.3	GUÍAS Y TOPES	UND		
9.8.4	RUEDAS	UND		
9.9	SENDERO CIERRE PERIMETRAL	UND		
<b>10</b>	<b>PROYECTO ELÉCTRICO</b>			
<b>10.1</b>	<b>FUERZA</b>			
10.1.1	PUNTOS DE CONEXIÓN A PUERTAS PEATONALES PARA APERTURA	UND		
10.1.2	CANALIZACIONES	ML		
<b>11</b>	<b>CITOFONOS</b>			
11.1	PUNTOS DE CONEXIÓN	ML		
<b>11.2</b>	<b>CONTROL DE MANDO Y EQUIPOS DE CITOFONÍA EN PUERTAS</b>			
a)	CONTROL DE MANDO	UND		
b)	EQUIPOS	UND		
<b>12</b>	<b>PAVIMENTOS ESTACIONAMIENTOS Y NUEVAS VEREDAS</b>			
12.1	EXCAVACIONES	M3		
12.2	PAVIMENTO DE ESTACIONAMIENTOS Y NUEVAS VEREDAS	M2		
12.3	SOLERA TIPO A	UND		
<b>13</b>	<b>OTROS</b>			
13.1	RETIRO DE ESCOMBROS	M3		
13.2	ASEO PERMANENTE Y ENTREGA	MES		
13.3	FLETES Y TRASLADOS	UND		
		TOTAL, COSTO DIRECTO		
		UTILIDADES ___X___%		
		GASTOS GENERALES ___X___%		
		TOTAL NETO		
		(Valor a ingresar en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> )		
		IVA 19%		
		<b>TOTAL</b>		

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS \_\_\_\_ DÍAS CORRIDOS.**

El plazo para la ejecución de los trabajos es de **150 días corridos**, este es referencial, **no obstante no podrá ser inferior a 120 días corridos, de ser así, las ofertas serán declaradas inadmisibles.**

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	





### FORMULARIO N°5 ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

<b>LICITACIÓN</b>	<b>NUEVO CERCO Y ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD EDIFICIO PLAZA DE LA INDIA</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018 (FONDEVE).</b>

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	

<b>OBRA :</b>	<b>HOJA:</b>	<b>DE:</b>
<b>PARTIDA:</b>	<b>UNIDAD:</b>	<b>CANTIDAD:</b>

<b>1) MATERIALES</b>					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL

<b>2) MANO DE OBRA</b>					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL

<b>3) EQUIPO</b>					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL

<b>TOTAL COSTO UNITARIO NETO</b>
----------------------------------

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



## LICITACIÓN PÚBLICA

### “NUEVO CERCO Y ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD EDIFICIO PLAZA DE LA INDIA”

#### BASES TÉCNICAS

##### 1 GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas determinarán los alcances técnicos para el llamado a Licitación Pública denominado “NUEVO CERCO Y ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD EDIFICIO PLAZA DE LA INDIA”, a través del Portal Mercado Público, en adelante [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El alcance de la presente licitación, consisten en la elaboración e instalación de una reja perimetral en el edificio de la comunidad Plaza La India con los correspondientes portones, la instalación de luminarias y citófonos y la ejecución de estacionamientos y pavimentos de circulación.

Las presentes Bases Técnicas en conjunto con las Bases Administrativas, entregarán los lineamientos y condiciones contractuales que regirán a la Obra contratada.

##### 2 OBJETIVO

**EL OBJETIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA ES AUMENTAR LA SEGURIDAD EN LA COMUNIDAD, ESTABLECIENDO UN CIERRO PERIMETRAL QUE SEPRE LAS ÁREAS COMUNES DE LA COMUNIDAD DEL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO PARA EVITAR EL TRÁNSITO PEATONAL AJENO A LA COMUNIDAD EN EL SECTOR DE ESTACIONAMIENTO Y PROTEGER LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS VERDES DANDO ASÍ MAYOR SEGURIDAD A LOS RESIDENTES DE LA COMUNIDAD DEL EDIFICIO PLAZA LA INDIA. ESTE CIERRO INCORPORA DENTRO DEL TERRENO PROPIEDAD DE COMUNIDAD PLAZA INDIA**

Específicamente se deberá cumplir con los siguientes objetivos:

- Ejecutar los trabajos de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos; así como también lo indicado en el expediente técnico, conformado por las Especificaciones Técnicas, Planos Generales y de Detalle.
- Los equipos y materiales considerados para la ejecución de las obras serán nuevos y de primera calidad, de marca y representación conocida en el país, de modo de asegurar una adecuada reposición. Además, se deberán realizar todos los controles de calidad exigidos en las EE.TT, según sea la materialidad de las obras, en concordancia con las normas chilenas o extranjeras establecidas en los antecedentes mencionados en el párrafo anterior.

Todo oferente deberá considerar en su propuesta las siguientes etapas, las que deberán estar reflejadas en una Carta Gantt en la que detallará clara y separadamente lo siguiente:

- Obras preliminares
- Instalación de faena
- Retiro y despeje de área a intervenir
- Cierro perimetral provisorio
- Cierro perimetral
- Reja paño fijo
- Portones



- Pavimentos
- Eléctrico
- Retiro de escombros
- Aseo general

### 3 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras a considerar dentro de la presente licitación pública son las siguientes:

- Elaboración e Instalación de reja perimetral que incluye los correspondientes portones peatonales y vehicular, además de la instalación de iluminación y citofonía.
- Construcción de pavimentos de circulación y revestimiento en área de estacionamientos.

Los detalles y alcances del proyecto se encuentran reflejados en los antecedentes técnicos que acompañan a las presentes bases de licitación, tales como especificaciones técnicas, planos de arquitectura, planos y todos los antecedentes que tengan incidencia en la descripción de la presente obra.

Cabe destacar que, cualquier cita a especialización para la construcción o marcas de productos en el proyecto, han de entenderse como referenciales en cuanto al estándar de calidad exigido y, será la I.M.C. quien verificará el cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas, según proposición del contratista.

### 4 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista estará obligado a ejecutar todos los detalles de montaje y terminación que la obra necesite para que la misma cumpla con sus fines, dentro de las reglas del arte y técnica.

El Contratista deberá mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo y una vez que se haya concluido el mismo, habiéndose ejecutado la Recepción Provisoria, tendrá a su cuenta y cargo la limpieza de la zona de trabajo y el retiro de materiales sobrantes y rezagos.

El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de las obras y responderá de los defectos que puedan producirse en las mismas.

Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra, deberá ser comunicado al IMC antes de iniciar el trabajo.

El Contratista deberá darse por enterado de todas las dificultades que la obra comprende como de todos los detalles que deban considerarse para que cumpla con su fin, aunque en los planos y Especificaciones no se indiquen expresamente.

Los planos (según aplique) que forman parte de la presente documentación se dan al solo efecto de orientar sobre las instalaciones a ejecutar y no deben considerarse como elementos de valoración exacta dado que ésta la deberá obtener el Contratista tomando conocimiento "in situ" de las condiciones de instalación. Se considerarán, por lo tanto, incluidos en el precio del presupuesto entregado por el Contratista, todos los trabajos necesarios para lograr una terminación y condición de uso a entera satisfacción del IMC y Mandante

Serán por cuenta y responsabilidad del adjudicatario los embalajes, acondicionamiento, transporte carga y descarga de los materiales y equipos de todo tipo necesarios para la construcción de las obras. El adjudicatario deberá reparar y/o reemplazar materiales o equipos dañados durante traslados y/o manipulación de los mismos. Deberá proteger baldosas, pisos, paneles y muros de los daños ocasionados por el uso de maquinarias, andamios, escaleras, etc., dotando de una adecuada protección cada uno de estos equipos.



El Proponente que ejecute la obra deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar riesgos de accidente, daño a las instalaciones existentes y equipos bajo su custodia, durante la ejecución de los trabajos. Durante las obras, el personal deberá usar como mínimo casco y zapatos de seguridad de uso eléctrico más todos los elementos de seguridad personal, barreras, extintores y otros de acuerdo al tipo de actividad que se esté desarrollando.

El Contratista deberá prestar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, reglamentos y normas nacionales e internacionales vigentes que rigen la ejecución de la obra. En especial deben cumplir las diferentes Normas establecidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), con las circulares y resoluciones vigentes que la complementan, y realizará las tramitaciones que impongan las autoridades competentes en su carácter de Constructor de la Obra eléctricas.

## 5 DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, **EN ADELANTE LA I.M.C.** El o los profesionales asignados para estos efectos deberán ser nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

## 6 EQUIPO A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

**LAS PRESENTES BASES TÉCNICAS ENTENDERÁN INCORPORADAS LAS NORMAS SEÑALADAS EN BASES ADMINISTRATIVAS. LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ ATENERSE A LAS EXIGENCIAS INDICADAS EN LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN, LA ORDENANZA LOCAL Y LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA.**

La ejecución de la obra deberá ser liderado en todo momento por un Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, de a lo menos 5 años de experiencia comprobable en la materia, mediante Certificado de Título y Curriculum Vitae, con quien tratará directamente el I.M.C., en todo lo relacionado con el correcto cumplimiento del contrato encomendado.

El profesional a cargo será responsable de la ejecución de la obra y deberá firmar toda la documentación relacionada con la obra y el contrato vigente.

Este profesional tendrá la responsabilidad en el cumplimiento de las Bases Administrativas y técnicas de licitación, y de todas las obras ejecutadas por la empresa en el cumplimiento del contrato; este mismo profesional será con quién el I.M.C. tratará directamente, en todo lo relacionado con la ejecución del contrato y será quién firme como responsable la documentación propia de la ejecución de la obra.

Dado que las competencias del profesional asignado para la ejecución, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso de que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional, quien deberá contar con un currículum equivalente al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del Profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el libro control de contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por la Unidad Técnica a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

El Contratista, además deberá disponer de un experto en prevención de riesgos, cuya presencia en obra deberá cumplir como mínimo lo dispuesto en la normativa vigente.

## 7 CONDICIONES DE LA OBRA

El Contratista deberá considerar en su oferta, la provisión de la Instalación de Faenas necesaria para la ejecución de las obras, y será el único responsable por el suministro, transporte, instalación, conservación y suficiencia de las instalaciones de faenas requeridas para el normal desarrollo de las obras.



Se deberá cumplir con lo señalado en **ANEXO CON INDICACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE FAENAS Y CON LO INDICADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 594 DE 1999 “REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO” Y EN EL DECRETO SUPREMO N° 123 “MODIFICA DECRETO N° 594, DE 1999, REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO”.**

La Instalación de Faenas podrá ser del tipo contenedor, oficina u otra (la cual deberá ser evaluada dependiendo del contexto y espacio de la comunidad) y su ubicación será previamente acordado con el IMC. En caso de que se ubiquen dentro del área de trabajo, se deberá designar un lugar en que su presencia no genere retrasos o exclusión en la ejecución de las partidas contempladas

La Comunidad entregará un sector para la Instalación de Faenas al interior del edificio que podrá ser revisada en la visita a terreno y cuya ubicación definitiva será previamente acordado con el IMC.

## 8 PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

El contratista deberá contemplar la correcta coordinación de los distintos elementos que componen el proyecto, procurando una planificación coherente de las mismas, las cuales deberán cumplir las exigencias que se señalan en las presentes Bases Técnicas, se cuente con el visto bueno del I.M.C. y se respete la Normativa vigente sobre la materia.

En atención a la carta Gantt estipulada en las Bases Administrativas, al oferente adjudicado se le exigirá entregar desarrollada la Carta Gantt definitiva por Ítem en formato digital e impreso, en software Microsoft Project o similar, junto a la entrega del programa de trabajo, en un plazo no superior estipulado en las bases, a contar del día en que se levante el Acta de Entrega de Terreno.

La coordinación de la obra será absoluta responsabilidad del profesional a cargo de las obras, en ningún caso se otorgará responsabilidad al IMC para tal efecto.

La programación deberá contemplar las etapas que se identifican en el **PUNTO 2 OBJETIVO**, lo que involucra la adquisición de los insumos necesarios, con la anticipación suficiente para asegurar su llegada a obra oportunamente, lo cual deberá demostrarse al IMC mediante Orden de Compra u otro documento que avale la adquisición, en ningún caso se podrá atribuir atraso en la ejecución de las obras por demoras en dichas adquisiciones.

La observación y control de la implementación de las medidas de seguridad en la obra serán responsabilidad del profesional dispuesto para tales efectos, según el equipo profesional establecido en la licitación y lo que exija la Reglamentación vigente.

Cabe mencionar que el Contratista es el responsable de todas las obras desde la fecha de entrega del terreno hasta su recepción definitiva, por lo cual deberá considerar todo lo necesario para su vigilancia y control; resguardar la seguridad de los trabajos y de los trabajadores, con el fin de evitar accidentes.

El Contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios para el personal que trabaje en las faenas.

Estas disposiciones regirán tanto para el Contratista como para todos los Subcontratistas de la obra, siendo el Contratista la única responsable. Además, proveerá y mantendrá a su cargo y costo los cercos, alumbrado y letreros de señalización y prevención.

## 9 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto estará regida, desde el punto de vista técnico, por el conjunto de antecedentes que se enuncian a continuación, en adelante **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO**. Durante la ejecución de las obras, cualquier modificación o consulta a dicho expediente debe realizarse por escrito por libro de control de contrato y de proceder alguna modificación que signifique aumento, disminución u obra



extraordinaria se realizará de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas.

Al ser este un contrato a suma alzada, será de exclusiva responsabilidad del oferente determinar las cantidades de obra del proyecto correspondiente a la licitación. Las cantidades oficiales serán establecidas por cada oferente en el listado de partidas adjunto a su oferta.

**Antecedentes que entrega el Mandante:** Para la ejecución de la obra "NUEVO CERCO Y ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD EDIFICIO PLAZA DE LA INDIA", el mandante entregará los siguientes antecedentes:

- Especificaciones Técnicas
- Bases Técnicas
- Planos

La Totalidad de este expediente será levantado como adjunto en la Plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para el estudio de la iniciativa que da origen a las presentes Bases de Licitación.



# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## NUEVO CERCO Y ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD EDIFICIO PLAZA DE LA INDIA

COMUNA DE PROVIDENCIA

REGIÓN METROPOLITANA

Revisión 3 – 18/07/2023



---

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

### **1. DESCRIPCIÓN**

Las presentes especificaciones técnicas de arquitectura describen materiales y metodologías constructivas referentes al presente proyecto correspondiente al cierre perimetral del edificio de la Comunidad Plaza La India, ubicada entre las calles Los Conquistadores, Los Españoles y Monseñor Carlos Casanueva, y que tiene la finalidad de eliminar puntos ciegos, focos de delincuencia, mejorar el entorno, la seguridad ciudadana y con esto la calidad de vida de los residentes de la comunidad y del sector de Pedro de Valdivia Norte.

El proyecto contempla la ejecución de un cierre perimetral estructurado con elementos metálicos además de la provisión e instalación de elementos de seguridad como luminarias y citofonía.

### **2. GENERALIDADES**

Todos los materiales empleados deberán ser de primera calidad y nuevos, no se permitirá el uso de elementos reutilizados. Todos los materiales que no cumplan con lo proyectado o especificado deberán ser sustituidos con cargo a la obra.

En caso de dudas en la interpretación de los documentos, no se tomará resolución sin consultar previamente al IMC (Inspector Municipal de Contrato), quien se pronunciará mediante Libro de Obras.

Los materiales de terminación ya sean, pinturas, sellos, etc., deberán presentarse en la obra mediante muestras representativas y aplicadas en forma equivalente a la presentación final, bajo las condiciones de ubicación e iluminación que permitan una correcta evaluación por parte del IMC.

Se tendrá siempre en alta consideración que el edificio se encuentra habitado, por lo tanto, la obra se mantendrá limpia y ordenada, para lo cual se consulta extracción constante de escombros del recinto de la obra. Se exigirá aseo permanente y buena apariencia en las instalaciones de faenas, especialmente en los interiores y accesos del edificio. El Contratista será responsable de la seguridad de los moradores, para lo cual deberá incorporar barreras y habilitar senderos que prevengan accidentes.

El Contratista, debe considerar todas las actividades descritas en las presentes especificaciones técnicas y detalladas en el Itemizado de la obra, así como todas las labores necesarias para ejecutar de buena manera los trabajos, bajo estrictas normas de seguridad tanto para los trabajadores como para los transeúntes que circulan en el área. Además, debe mantener el cuidado del edificio y su

entorno. No será permitido daños a elementos propios del edificio y en el caso de producirse estos deben ser reparados a costo del contratista.

### **3. OBJETIVOS**

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen por objeto establecer un cierre perimetral que separe las áreas comunes de la comunidad del bien nacional de uso público para evitar el tránsito peatonal ajeno a la comunidad en el sector de estacionamiento y proteger la infraestructura y áreas verdes dando así mayor seguridad a los residentes de la comunidad del edificio Plaza La India. Este cierre incorpora dentro del terreno propiedad de Comunidad Plaza India 21 estacionamientos.

### **4. BENEFICIOS**

Los beneficios que contempla este proyecto van directamente relacionados con entregar a los residentes e infraestructura de la Comunidad Plaza La India, mayor seguridad.

### **5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO**

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen por objeto establecer un contrato a suma alzada, (contrato con precio único y total que considera todas las partidas y especificaciones del Proyecto) para la ejecución del proyecto de suministro e instalación de reja perimetral, citofonía e iluminación.

Todo material no especificado o no incluido en los planos, pero necesarios para la correcta ejecución de los trabajos y funcionamiento de los equipos, será considerado incluido en el alcance del presupuesto y ejecución de las obras. Para ello, el oferente podrá agregar ítems en los formularios N° 2 y 3 de la oferta. Todo ítem no desglosado se considerará incluido en los precios unitarios y en el alcance de la oferta.

El Contratista antes de iniciar la ejecución, deberá estudiar detenidamente los documentos e informarse del proyecto, y deberá oportunamente hacer las consultas que sean necesarias, respecto de cualquier omisión, error o inconsistencia observada en planos, cálculos, especificaciones. También deberá solicitar, cualquier cambio requerido por leyes o disposiciones reglamentarias oficiales vigentes en el lugar de emplazamiento de la obra proyectada.

Una vez aclarado algún eventual inconveniente, si es que este tuviere lugar, se considerará que el Contratista conoce en todos sus términos las Especificaciones Técnicas, planos, itemizado de referencia, no teniendo derecho posterior a reclamo de ninguna índole.

## 6. REFERENCIAS NORMAS, REGLAMENTOS.

Los documentos normativos siguientes contienen disposiciones que, a través de referencias en el texto de la norma, constituyen requisitos. Se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en: Las especificaciones técnicas presentes y la información que conforman este proyecto.

La versión vigente a la fecha de construcción de las obras, de los reglamentos, normas, prescripciones y recomendación entregadas por las siguientes normativas y toda aquella aplicable para la correcta ejecución de esta obra:

- DFL N°458 Ley General de Urbanismo y Construcción
- DS N° 75 (25/05/01) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones. Capítulo 3 "de las Condiciones de Seguridad Contra Incendio".
- NCh 1410 Prevención de Riesgos.
- NCh 2189 Of.92 Seguridad - Señalización de edificios - Condiciones básicas
- Normas eléctricas SEC pertinentes y aplicables a instalaciones de este tipo.
- Ordenanzas Municipales

Como una seguridad contra accidentes, el contratista deberá tener presente en forma especial las siguientes normas del I.N.N. en su última versión vigente:

- NCh 348 Prescripciones generales acerca de andamios y cierres provisionales.
- NCh 349 Prescripciones de seguridad en las excavaciones.
- NCh 436 Prescripciones generales acerca de la prevención de accidentes del trabajo.
- NCh 438 Protecciones de uso personal.
- NCh 351 Prescripciones generales de seguridad para escaleras portátiles de madera.

Salvo indicación expresa en contrario, las Normas Chilenas emitidas por el I.N.N. prevalecerán sobre las de otra procedencia. Además, en cuanto no se opongan con estas especificaciones, se deberá cumplir con las disposiciones y exigencias del Propietario.

## **7. DISCREPANCIA ENTRE DOCUMENTOS**

Cualquiera anotación o indicación hecha en las especificaciones y que no está en los planos, o detallada en éstos y no anotada en las especificaciones, se tomará como anotada y especificada en ambos. En el caso de diferencia entre los planos y las especificaciones, predominará la instrucción impartida por el IMC en el Libro de Obra. En los planos, las cotas prevalecerán sobre los dibujos y los planos de detalle sobre los generales.

## **8. OBRAS PRELIMINARES**

Las obras preliminares comprenden todas aquellas actividades que deberán ejecutarse antes la ejecución de la obra y que se encuentran descritas en el anexo "Indicaciones para la Instalación de Faenas".

- Empalmes provisorios
- Instalación de faenas
- Letrero de Obras
- Registro fotográfico

Se deberá contemplar la demolición de los pavimentos que sean necesarios para la ejecución del proyecto. Esto incluye parte de la calzada afectada, fragmentos de veredas, remoción de soleras, excavación de jardines adyacentes, etc.

## **9. OBRA GRUESA**

### **9.1. Retiro y despeje de área a intervenir.**

Se consultarán todas las remociones y despejes del terreno necesarios para poder realizar las faenas. Se incluyen, a lo menos, los siguientes ítems:

- 9.1.1. Derribo de árboles dentro del predio (ejecutado por la comunidad en los 2 árboles de mayor tamaño), que incluye remoción de raíces (realizado por contratista) en el sector intervenido.
- 9.1.2. Rebaje, ajuste y refuerzo de tapas de cámaras afectadas en los espacios de estacionamiento proyectados
- 9.1.3. Excavación y rebaje perimetral en sectores de jardines existentes.

### **9.2. Trazado y niveles**

El trazado considera todos los elementos y faenas necesarias para trazar el cerco, niveles de pavimentos, posicionamiento de estacionamientos, etc. Se deberá considerar el trazado de

postaciones con el fin de definir ubicación de puntos eléctricos. Todas las fundaciones deberán quedar dentro de la Línea Oficial.

### **9.3. Excavaciones fundaciones**

De acuerdo con lo especificado en los planos que adjunta el proyecto se deberán ejecutar fundaciones para los pilares de la reja, anclaje de rieles y contención lateral de acceso sector lavandería. Las dimensiones se encuentran establecidas en los planos. Donde no se indique una dimensión de fundación, se hará un cimiento de 600 mm de ancho por 400 mm de alto.

### **9.4. Hormigón fundaciones**

- Postes de cerco, Marco tipo 2: se consultan poyos de fundación de 60x50x50 cm hormigón G25 según NCh 170, donde se empotrarán pilares metálicos según detalles.
- Marco tipo 1 (puertas correderas): se consultan poyos de fundación de 60x80x50 cm hormigón G25 según NCh 170, donde se empotrarán pilares metálicos según detalles.
- Fundaciones especiales para anclaje de rieles: pavimento de 350 mm de espesor, hormigón G25.
- Soleras de contención: 500 x 150 mm, hormigón G25.
- Tótem para botón de apertura de puertas peatonales: se consultan poyos de fundación de 30x30x45 cm, hormigón G25 según NCh 170, donde se empotrará pilar metálico según detalles.

### **9.5. Armaduras**

En general se consideran hormigones sin armar. Donde se emplee armadura (eventuales muretes de contención si la profundidad de fundación lo exige) se empleará una armadura mínima según norma, calidad A63-44H.

En las fundaciones de los pilares de marcos tipo 1 y 2 de portones de corredera, en los postes del cerco y en tótem de botones de apertura; se deberá incorporar un canastillo de malla ACMA C 92 (alambrón 4,2 mm de diámetro) embebido en los poyos en todo el contorno y de toda la altura de la fundación hasta el nivel de emplantillado.

En el "emplantillado para anclaje de rieles" de 250 mm de espesor, se empleará una malla ACMA C92 a 25mm del tope superior, en toda la longitud y ancho del paño.

## **9.6. Cierro perimetral en perfiles de acero**

Se consulta cierro o reja perimetral estructurado con perfiles laminados en frío de acero calidad A37-24ES o SAE 1010 de sección tubular rectangular cuadrada ASTM A-500, con las siguientes secciones:

- Pilar típico, perfil TR 7,5 x 7,5 x 6,60 kg (3mm de espesor)
- Horizontal superior e inferior, perfil TR 5 x 5 x 2,93 kg (2mm de espesor)
- Barrote típico, perfil TR 3 x 2 x 1,36 kg (2mm de espesor)

Todos los barrotes y pilares tendrán sus extremos cerrados con pletina de 2mm de espesor soldada en todo el contorno de la sección. En los pilares se agregará una pletina cuadrada de anclaje en la base de 100 x 100 x 5 mm. El acero de todas estas pletinas será igual al ya especificado para los perfiles.

Todos los externos superiores de los barrotes serán terminados con corte en 60° cerrado con la pletina de 2mm de espesor ya indicada.

El cerco será fabricado y pintado con anticorrosivo en taller, transportado a la obra en módulos según su pre-dimensionamiento en los cuadros incluidos en los planos, para ser montados en las excavaciones de fundaciones, nivelados y conectados entre sí en terreno, empleando un mínimo de soldadura in-situ. En taller y en terreno se empleará soldadura al arco tipo MIG con electrodo ER70S-2 o Soldadora al arco con electrodo INDURA E6011 3/32" punto azul, y asegurar que el cordón quede homogéneo y continuo.

Después de instalado, se procederá al pintado total del cierro y sus puertas y portones con pintura color silver grey (RAL 7001).

## **9.7. Puertas peatonales**

Las puertas peatonales abatibles se fabricarán íntegramente en taller con perfiles de acero de las mismas calidades indicadas en el numeral anterior.

Las puertas abatibles peatonales incluirán cerraduras calidad NCh 345:2001 de accionamiento remoto eléctrico y con llave desde el exterior, de sobreponer marca Scanavini Art. 2050-CI.N Backset de 55mm, provista de cilindro a ambos lados. Serán montadas sobre cajetín de acero marca Scanavini 02N. Incluirán transformador eléctrico.

Cierrapuertas hidráulico de potencia variable en todas las puertas peatonales: DUCASSE TS-68.

Las puertas serán abatibles con tres pomeles de acero soldable de 5/8" x 90 mm por hoja, equidistantes en la altura, soldados al marco y bastidor de la hoja.

Las cerraduras eléctricas de las puertas P12 y P16 serán conectadas eléctricamente (canalización soterrada) a cada uno de los departamentos para el control de su apertura (P12 comandada por cada departamento y local de Torre 1; P16 comandada por cada departamento y local de Torres 2 y 3). La instalación eléctrica se deberá realizar canalizada en Conduit de 20 mm y cables tipo EVA 2,5 mm. La apertura se coordinará con sistema de citófonos.

Las puertas P13 y P15 sólo se accionarán con llave y un único botón de apertura en tótem de perfil 8x4x3,56 Kg. (2mm esp.) empotrado y detallado en plano 0004; sin conexión a departamentos.

### **9.8. Portones automatizados**

Los portones automáticos de corredera se construirán con los mismos perfiles de acero y calidades indicadas en el numeral 2.6 anterior, a lo que se agrega un peinazo de acero TR 15 x 5 x 8,96 kg (3mm de espesor) y pletinas de cierre inferior según se detalla en planos. Además, llevarán sobre sus bastidores superiores sistema de seguridad tipo "diente de tiburón".

Tanto el portón P17 como también sus tramos de cerco existentes (Existente 6 – 7 – 8), se mantienen. Sólo se le agrega motor y la misma pintura anticorrosión que el resto de los cercos proyectados, además, se incluye tramo existes al pintado total del cierre mismo color silver grey (RAL 7001).

Los portones abrirán automáticamente motorizados automatizados con todos los componentes y mecanismos necesarios para que estos funcionen correctamente (motor, cremallera, riel, ruedas, guías, control). También deberá contar con cerradura en el caso de que se deban activar de manera manual. Se requieren los siguientes componentes, como mínimo:

#### **9.8.1 Motor:**

Motor eléctrico para 220 volt, con capacidad de arrastre de 400 kg mínimo, comandado por central electrónica accionado por control remoto y manualmente con llave. Velocidad de apertura no inferior a 12 m/s con sistema de ajuste de desaceleración. Piñón de acero. Proveer 4 controles remotos por motor.

Productos de referencia:

- Motor marca APACOM Roller 400.
- Motor marca BFT Deimos BT 400.
- Motor marca ROSSI DZ Nano 400 kg – FERROBONE

9.8.2 Cremallera de Nylon montada en perfil base de acero, apernable, Marca APACOM, VELOTI o equivalente.

**9.8.3 Guías y topes:**

Rieles al piso conformados por perfil ángulo laminado 50 x 50 x 3 mm, empotrado en el "emplantillado para perfiles guía" con anclajes de acero soldable @ 300 mm de espaciamiento.

Polines superiores: guías de Nylon marca DUCASSE 40 x 60 (dos por cada hoja).

Recibidores superiores y topes que impidan alzar las hojas y desmontarlas de sus rieles. Recibidor superior DUCASSE 80 x 65.

**9.8.4. Ruedas:**

Dos ruedas por hoja corredera de 75 mm de diámetro con rodamiento, para montar con perno pasante, fabricadas en acero galvanizado, marca DUCASSE.

**9.9. Sendero cierre perimetral**

Todos los accesos actuales a los departamentos deberán quedar con sus accesos peatonales reconstruidos con veredas ejecutadas con pastelones de hormigón G20 de espesor 7 cm, similar a lo existente.

## **10. PROYECTO ELÉCTRICO**

Toda nueva instalación deberá estar bajo la normativa vigente y la empresa constructora deberá entregar un certificado TE1 por la ejecución de ésta. También la empresa constructora será responsable de la correcta distribución de cargas eléctricas de acuerdo con los 3 medidores existentes (uno por cada torre; de 40A, 20A y 20A) para el funcionamiento de todos los mecanismos, artefactos y equipos nuevos.

El Contratista deberá instalar tablero nuevo en medidores existentes.

Para canalizaciones soterradas se deberán dejar como mínimo a 60 cm de profundidad y ser recubiertas con un hormigón pobre o bien ladrillos en toda su longitud para evitar cualquier accidente en el caso de picados posteriores, además todas las áreas verdes excavadas deberán ser repuestas.

### **10.1. FUERZA**

Todos los mecanismos eléctricos deberán cumplir con la normativa técnica de la SEC, los conductores serán del tipo EVA de 2,5 mm. Se canalizará con ductos de PVC eléctricos de 20 mm cuando sean instalaciones soterradas; para instalaciones exteriores a la vista se consultan ducterías y cajas metálicas galvanizadas del tipo EMT, además de abrazaderas omega cada 60cm. en los tramos que van a muro y cielo. La instalación será IP 66.

Para la conexión al nuevo Tablero se deberá, dentro del gabinete existente, dejar un diferencial de 25A y un automático de 20A para cada uno de los motores.

#### **10.1.1. Puntos de conexión a puertas peatonales para apertura**

Las puertas peatonales consultan la indicada en el numeral 2.7. la alimentación y comando serán canalizadas soterradamente en PVC CONDUIT 20 mm y comandadas sectorialmente por cada uno de los departamentos (con excepción de puertas P13, P14 y P15) según se indica en los planos. La instalación será IP 66.

### **10.1.2. Canalizaciones**

Se canalizará con ductos de PVC eléctricos de 20 mm cuando sean instalaciones soterradas. Para instalaciones exteriores a la vista se consultan ducterías y cajas metálicas galvanizadas del tipo EMT, además de abrazaderas omega cada 60cm. en los tramos que van a muro y cielo. La instalación será IP 66.

## **11. CITOFONOS**

Para la citofonía, se solicita el cambio de los puntos de citófonos existentes (agregando botón para apertura de puertas P12 o P16, según Torre) y se incorporarán nuevos comandos en accesos peatonales según se indica en plano C002020-100-ARQ-PL-0005. Producto de referencia citófonos: Citófono ampliación de 2 pulsadores, marca Commax o equivalente.

### **11.1. Puntos de conexión**

Se deberá realizar de manera soterrada hasta cada uno de los accesos peatonales (puertas P12 y P16) los que están detallados en los planos respectivos. Tipo de Cable Citofonía: 2 Conductores 19AWG, trazado deberá ser soterrado, entubado en Conduit de 16mm.

Se canalizará con ductos de PVC eléctricos de 20 mm cuando sean instalaciones soterradas. Para instalaciones exteriores a la vista se consultan ductos y cajas metálicas galvanizadas del tipo EMT. La instalación será IP 66.

### **11.2. Control de mando y Equipos de citofonía en puertas**

Se consultan controles de mandos adicionales para cada punto adicional incorporado en el proyecto. Se consultan la provisión, conexión e instalación de panel de timbres y citófono (según se indica en C002020-100-ARQ-PL-0005) en los accesos peatonales, puertas P12 y P16. Se ejecutarán las canalizaciones soterradas hasta los citófonos y comandos de cada departamento y locales comerciales de primer piso en los casos de puertas P12 y P16. Se agregará comando de citófono y apertura de puertas peatonales en los locales de oficinas del primer piso del edificio (Los Conquistadores 1929, 1925 y 1917) y Conserjería.

## **12. PAVIMENTOS ESTACIONAMIENTOS Y NUEVAS VEREDAS**

El proyecto consulta nuevos espacios de estacionamientos enmarcados en el interior del predio de la comunidad.

### **12.1. Excavaciones**

Se deberán realizar las excavaciones en zonas de futuros estacionamientos manteniendo los niveles de piso respecto de la calle de servicio existente según se indica en plano C002020-100-ARQ-PL- 0001.

Se deberán realizar ajustes en arborizaciones, derribo de especies, extracción de raíces cuando haya interferencias. Se ajustará la altura de tapa de cámaras de inspección (3) para que queden de manera operativa.

Toda excavación que se desarrolle en áreas verdes que se mantengan, deberá realizarse concuidado para causar el menor daño posible y luego el área verde deberá ser restituida.

### **12.2. Pavimento de estacionamientos y nuevas veredas**

Se consulta la colocación de maicillo color amarillo de tamaño máximo 3/8", bajo malla 200 anti-maleza para todas las áreas indicadas en planimetría. Una vez que el terreno está limpio y nivelado se deberá colocar por toda el área proyectada, maicillo de 0,10 m de espesor, la cama de maicillo se deberá colocar por capas de 0,05 m, humedeciendo y posteriormente compactando mediante rodillo de a lo menos 500 kg o equipo equivalente, hasta alcanzar el espesor indicado.

Una vez que el terreno está limpio y nivelado, se deberá aplicar Herbicida para el control de maleza por toda el área a intervenir (cuidando de no aplicar en los lugares donde se colocará vegetación). Luego se deberá instalar tela negra (malla 200) de material polipropileno anti-maleza por toda el área proyectada, los traslapes no deberán ser inferiores a 20 cm y las uniones se deberán realizar mediante cosidos o grapas.

### **12.3. Solera tipo A**

En el perímetro con la acera peatonal interior se consulta la provisión e instalación de una solera tipo A para confinar los adoquines de la zona de estacionamientos.

### 13. OTROS

#### 13.1. Retiro de escombros

La empresa constructora deberá retirar todos los escombros y excedentes que sean productos de todos los trabajos asociados a las faenas. Estos serán trasladados a botaderos autorizados.

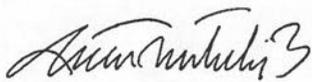
#### 13.2. Aseo permanente y entrega

Se deberá mantener la obra limpia y ordenada permanentemente para no generar molestias tanto a los habitantes de la comunidad como a los transeúntes cotidianos del sector.

#### 13.3. Fletes y traslados

Se deberá coordinar fletes y traslados de materiales por lo que se deberán cumplir los protocolos establecidos por el municipio.

FIN DEL DOCUMENTO



GUILLERMO ALBERTO  
MONTEALEGRE BEACH  
2023.08.02 16:12:51 -04'00'

---

Firma Arquitecto  
Alberto Montealegre



---

Firma Pote. Comunidad PDLI  
Pablo Reyes